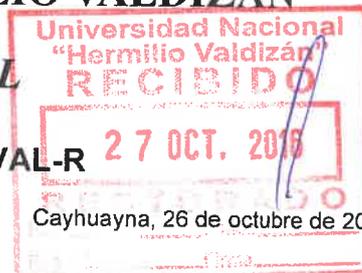


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

351



RESOLUCIÓN N° 164-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 26 de octubre de 2016.

VISTOS, los documentos que acompañan en tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 0156-2016-UNHEVAL-R, del 25.OCT.2016, se ratifica la Resolución N° 0436-2016-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 26.SET.2016, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprobó y autorizó al Mg. Edwin Roger Esteban Rivera, docente del curso de Ciencias Naturales y Geográficas, para el viaje al Valle del Mantaro, con la finalidad de fortalecer las competencias y capacidades de la asignatura, los días 27, 28 y 29 de octubre de 2016, con una delegación de veintiocho estudiantes; se autorizar la salida del ómnibus Scania EGG-437, que será conducido por los servidores Martín Tarazona Espinoza y Olger Salinas Zúñiga, del 27 al 29.OCT.2016, para trasladar a la delegación de estudiantes y docente del curso, que realizarán el viaje de estudios; se otorga a los referidos servidores viáticos por tres días, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 006 y se dispone que la Dirección General de Administración autorice el tanqueado de 74 galones de combustible, para el ómnibus que realizará el viaje, que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 006;

Que el Dr. Edwin Roger Esteban Rivera, con documento de fecha 26.OCT.2016, informa que la dotación 74 galones de combustible fue previsto considerando solo la ruta directa Huánuco-Huancayo-Huánuco y no el recorrido interno, según el plan de viaje; por lo tanto solicita seis galones adicionales, haciendo un total de 80 galones; además, considerando que el ómnibus Scania EGG-437 carece de calefacción y aire acondicionado, solicita también se les conceda dos miniban EGV 167 y EGV 168;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1769-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

1° MODIFICAR, en parte, la Resolución N° 0156-2016-UNHEVAL-R, del 25.OCT.2016, en lo que respecta al vehículo autorizado para el viaje al Valle del Mantaro y al total de galones de combustible otorgado; **debiendo ser** el viaje con los vehículos Miniban EGV-167 y EGV-168 y con la dotación de combustible total de ochenta (80) galones (40 galones para cada vehículo); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines.

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
AL.-OCI.-DIGA.-OT.-OC.-USA.
U.Transportes.-FCE
Interesados.-Archivo.